

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, enero 18 de 2023

CLASE DE PROCESO	REORGANIZACIÓN
RADICACIÓN	253863103001-2018-00147-00
SOLICITANTE	RIGOBERTO PARRA COLORADO

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, encuentra este Despacho que dentro del término concedido en el auto de fecha 07 de abril de 2021, el promotor designado GUSTAVO ARMANDO USUGA BERRIO dio cumplimiento a la conciliación a las objeciones, por lo que se procederá a dar continuidad al presente asunto, esto es, conforme al numeral 1 del art. 37 de la ley 1429 de 2010, tener en cuenta la documental aportada con las objeciones y fijar fecha para resolver las objeciones propuestas por JAIME HUMBERTO GUTIÉRREZ CÉSPEDES, así como las de ÁLVARO ROMERO SABOGAL y JESÚS MARÍA GUEVARA por intermedio de sus apoderados.

Por otro lado, se pondrá en conocimiento de las partes interesadas los estados financieros aportados por el promotor referente a los años 2021 y parte de 2022, para lo cual las partes deberán solicitar se les comparta el link del expediente; y por último, respecto de la solicitud de levantamiento de medidas (arch. 15 exp. dig.), se reiterará lo dispuesto en auto de fecha 30 de julio de 2019 (arch. 01 págs.. 325 y 326)

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Póngase en conocimiento los estados financieros aportados por el promotor designado GUSTAVO ARMANDO USUGA BERRIO, los interesados deberán solicitar a secretaría se les comparta el link del expediente.

SEGUNDO: Se niega el levantamiento de la medida solicitada y se ordena al deudor estarse nuevamente al auto de fecha 30 de julio de 2019 (arch. 01 págs. 325 y 326)

TERCERO: Señalar fecha para el día: **23 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 37 de la ley 1429 de 2010.

Prevéngase a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar, a la dirección de correo electrónico **jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co** previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb47bdd2dce8ef8d52e4a68bfaafc2260a1f05eaa7486ec950cd432dc3009b5e**

Documento generado en 17/01/2023 05:05:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>